

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/615 DEL CONSEJO****de 20 de abril de 2015****que aplica el Reglamento (CE) n° 560/2005 por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 560/2005 del Consejo, de 12 de abril de 2005, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 11 *bis*, apartados 5 y 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de abril de 2005 el Consejo adoptó el Reglamento (CE) n° 560/2005.
- (2) El Consejo ha examinado la lista que figura en el anexo IA del Reglamento (CE) n° 560/2005, de conformidad con el artículo 11 *bis*, apartado 6, de este.
- (3) El Consejo ha decidido que las medidas restrictivas impuestas por el Reglamento (CE) n° 560/2005 con respecto a las personas que figuran en la lista de su anexo IA deben mantenerse en el caso de cinco de ellas.
- (4) El Tribunal General de la Unión Europea anuló en su sentencia de 14 de enero de 2015 en el asunto T-406/13 <sup>(2)</sup> el Reglamento de Ejecución (UE) n° 479/2014 del Consejo <sup>(3)</sup>, que aplica el Reglamento (CE) n° 560/2005, en lo referente al Sr. Marcel Gossio. Como consecuencia de dicha anulación también debe suprimirse la mención de Marcel Gossio del anexo IA del Reglamento (CE) n° 560/2005.
- (5) El 26 de febrero de 2015, el Comité de Sanciones establecido en virtud de la Resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), relativa a Costa de Marfil, suprimió a una persona de la lista de personas sujetas a las medidas impuestas por los apartados 9 y 12 de dicha Resolución. Debe suprimirse del anexo I del Reglamento (CE) n° 560/2005 la mención de esa persona.
- (6) Además, el Comité de Sanciones actualizó otras menciones de personas sujetas a las medidas impuestas por los apartados 9 y 12 de la Resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad de la ONU.
- (7) La lista de personas sujetas a medidas restrictivas que figura en los anexos I y IA del Reglamento (CE) n° 560/2005 debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del presente Reglamento sustituye al anexo I del Reglamento (CE) n° 560/2005.

*Artículo 2*

El anexo IA del Reglamento (CE) n° 560/2005 queda modificado como se indica en el anexo II del presente Reglamento.

<sup>(1)</sup> DO L 95 de 14.4.2005, p. 1.

<sup>(2)</sup> Sentencia de 14 de enero de 2015, Gossio/Consejo (T-406/13).

<sup>(3)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) n° 479/2014 del Consejo, de 12 de mayo de 2014, que aplica el Reglamento (CE) n° 560/2005 por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil (DO L 138 de 13.5.2014, p. 3).

*Artículo 3*

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 20 de abril de 2015.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

F. MOGHERINI

---

## ANEXO I

## «ANEXO I

**Lista de las personas a las que se hace referencia en los artículos 2, 4 y 7**

## 1. Nombre y apellidos: CHARLES BLÉ GOUDÉ

Título: no disponible. Designación: no disponible. Fecha de nacimiento: 1.1.1972. Lugar de nacimiento: a) Guibéroua (Gagnoa) (Costa de Marfil), b) Niagbrahio/Guiberoua (Costa de Marfil), c) Guiberoua (Costa de Marfil). Alias de buena calidad: a) *Génié de kpo*, b) Gbapé Zadi. Alias de baja calidad: *Général*. Nacionalidad: costamarfileña. Nº de pasaporte: a) 04LE66241, expedido el 10.11.2005 en Costa de Marfil (Fecha de expiración: 9.11.2008), b) AE/088 DH 12, expedido el 20.12.2002 en Costa de Marfil (Fecha de expiración: 11.12. 2005), c) 98LC39292, expedido en Costa de Marfil (Fecha de expiración: 23.11.2003). Nº de identificación nacional: no disponible. Dirección: a) Yopougon Selmer, Bloc P 170, Abidjan, Costa de Marfil; b) c/o Hotel Ivoire, Abidjan, Costa de Marfil; c) Cocody (barrio de), Abidjan, Costa de Marfil (Dirección declarada en el documento de viaje nº C2310421, expedido por Suiza el 15.11.2005 y válido hasta el 31.12.2005). Fecha de la inclusión: 7.2.2006.

*Información adicional:*

Resumen de los motivos de inclusión en la lista: Líder de COJEP (Jóvenes Patriotas). Declaraciones públicas reiteradas en pro de la violencia contra las instalaciones y el personal de las Naciones Unidas y contra los extranjeros; dirección de actos de violencia por parte de milicias callejeras y participación en los mismos, entre los que se incluyen palizas, violaciones y ejecuciones extrajudiciales; intimidación de las Naciones Unidas, del Grupo de Trabajo Internacional (GTI), de la oposición política y de la prensa independiente; sabotaje de emisoras internacionales de radio; obstaculización de la actuación del GTI, de las operaciones de las Naciones Unidas en Costa de Marfil (UNOCI), de las fuerzas francesas y del proceso de paz definido en la Resolución 1643 (2005).

## 3. Nombre y apellidos: EUGÈNE N'GORAN KOUADIO DJUÉ

Título: no disponible. Designación: no disponible. Fecha de nacimiento: a) 1.1.1966, b) 20.12.1969. Lugar de nacimiento: Costa de Marfil. Alias de buena calidad: no disponible. Alias de baja calidad: no disponible. Nacionalidad: costamarfileña. Nº de pasaporte: 04 LE 017521, expedido el 10.2.2005 (Fecha de expiración: 10.2.2008). Nº de identificación nacional: no disponible. Dirección: no disponible. Fecha de la inclusión: 7.2.2006.

*Información adicional:*

Resumen de los motivos de inclusión en la lista: Líder de la *Union des Patriotes pour la Libération Totale de la Côte d'Ivoire* (UPLTCl) (Unión de Patriotas para la Liberación Total de Costa de Marfil). Declaraciones públicas reiteradas en pro de la violencia contra las instalaciones y el personal de las Naciones Unidas y contra los extranjeros. Dirección de actos de violencia por parte de milicias callejeras y participación en los mismos, entre los que se incluyen palizas, violaciones y ejecuciones extrajudiciales. Obstaculización de la actuación del GTI, la UNOCI, las fuerzas francesas y el proceso de paz definido en la Resolución 1643 (2005).

## 4. Nombre y apellidos: MARTIN KOUAKOU FOFIÉ

Título: no disponible. Designación: no disponible. Fecha de nacimiento: 1.1.1968. Lugar de nacimiento: Bohi, Costa de Marfil. Alias de buena calidad: no disponible. Alias de baja calidad: no disponible. Nacionalidad: costamarfileña. Nº de pasaporte: no disponible. Nº de identificación nacional: a) 2096927, expedido el 17.3.2005 en Burkina Faso, b) CNB N.076, expedido el 17.2.2003 en Burkina Faso (Certificado de nacionalidad de Burkina Faso), c) 970860100249, expedido el 5.8.1997 en Costa de Marfil (Fecha de expiración: 5.8.2007). Dirección: no disponible. Fecha de la inclusión: 7.2.2006.

*Información adicional:*

Nombre y apellidos del padre: Yao Koffi FOFIE. Nombre y apellidos de la madre: Ama Krouama KOSSONOU.

Resumen de los motivos de inclusión en la lista: Cabo Mayor y Comandante de las *Forces Nouvelles* en el sector de Korhogo. Las fuerzas bajo su mando procedieron al reclutamiento de niños soldados, a secuestros, imposición de trabajos forzados, abusos sexuales de mujeres, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales, contrarios a los derechos humanos y al Derecho internacional humanitario. Obstaculización de la actuación del GTI, la UNOCI, las fuerzas francesas y el proceso de paz definido en la Resolución 1643 (2005).

## 5. Nombre y apellidos: LAURENT GBAGBO

Título: no disponible. Designación: no disponible. Fecha de nacimiento: 31.5.1945. Lugar de nacimiento: Gagnoa (Costa de Marfil). Alias de buena calidad: no disponible. Alias de baja calidad: no disponible. Nacionalidad: costamarfileña. Nº de pasaporte: no disponible. Nº de identificación nacional: no disponible. Dirección: no disponible. Fecha de la inclusión: 30.3.2011.

*Información adicional:*

Resumen de los motivos de inclusión en la lista: Ex presidente de Costa de Marfil: obstrucción del proceso de paz y reconciliación, rechazo de los resultados de la elección presidencial.

6. Nombre y apellidos: SIMONE GBAGBO

Título: no disponible. Designación: no disponible. Fecha de nacimiento: 20.6.1949. Lugar de nacimiento: Moossou (Grand-Bassam) (Costa de Marfil). Alias de buena calidad: no disponible. Alias de baja calidad: no disponible. Nacionalidad: costamarfileña. N° de pasaporte: no disponible. N° de identificación nacional: no disponible. Dirección: no disponible. Fecha de la inclusión: 30.3.2011.

*Información adicional:*

Resumen de los motivos de inclusión en la lista: Presidenta del Grupo Parlamentario del Frente Popular de Costa de Marfil (FPI); obstrucción del proceso de paz y reconciliación, incitación pública al odio y la violencia.

8. Nombre y apellidos: DÉSIÉ TAGRO

Título: no disponible. Designación: no disponible. Fecha de nacimiento: 27.1.1959. Lugar de nacimiento: Issia (Costa de Marfil). Alias de buena calidad: no disponible. Alias de baja calidad: no disponible. Nacionalidad: costamarfileña. N° de pasaporte: AE 065FH08. N° de identificación nacional: no disponible. Dirección: no disponible. Fecha de la inclusión: 30.3.2011.

*Información adicional:*

Fallecimiento: 12.4.2011 en Abiyán.

Resumen de los motivos de inclusión en la lista: Secretario General de la llamada "presidencia" del Sr. GBAGBO: participación en el gobierno ilegítimo del Sr. GBAGBO, obstrucción del proceso de paz y de reconciliación, rechazo de los resultados de las elecciones presidenciales, participación en la represión violenta de movimientos populares.».

---

ANEXO II

En el anexo IA del Reglamento (CE) n° 560/2005 se suprime la mención de la siguiente persona:

Marcel GOSSIO.

---